

PERIODICO OFICIAL

DEL

Gobierno del Estado de Hidalgo.



Dirección: la Sría. de Gobernación.

CONDICIONES.

Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripción será de dos pesos por cada veinte números, para las oficinas Municipales, Juzgados Conciliadores y demás oficinas del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigen á la dirección de este Periódico; y según su clase, se insertarán gratis ó á precios convencionales, según los artículos 140 y 141 de la ley de Hacienda vigente.—Los avisos, sellos, etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

SUMARIO.

SUCESOS.—Acuerdo.—Cumpleaños.—Quincena.—En composturas.—Otra más.—Tranquilidad.—Vacunación.—A los productores de frutas.—Nombres.—Nueva organización.

SECCION DE ESTADISTICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.—Noticia de los rios que existen en el Estado. (Concluye.)

DISCURSO.—Pronunciado por el C. Presidente de la República.

GOBIERNO GENERAL.—Tres decretos concediendo privilegio.

Avisos.—Judiciales.—Remates.—De minería.

SUCESOS.

ACUERDO.

En seguida insertamos el que dió la H. Legislatura autorizando al Ejecutivo del Estado para que durante el receso de aquella, pueda utilizar los servicios de los diputados, y del cual ya tienen conocimiento los lectores de este periódico.

«Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.—El Congreso del Estado, en sesión de hoy, aprobó el siguiente acuerdo:

«Se faculta al Ejecutivo, para que durante el receso de la H. Legislatura, pueda utilizar los servicios de los Señores Diputados.»

Lo que tenemos el honor de participar á Ud. para que se sirva ponerlo en conocimiento del C. Gobernador del Estado.

Pachuca, Octubre 8 de 1889.—A. G. Andrade, Diputado Secretario.—E. Barrero, Diputado Secretario.—Al Secretario de Gobernación del Gobierno del Estado.»

CUMPLEAÑOS.

Antes de ayer fué el día onomástico de la respetable Sra. Teresa Andrade de Cravioto, esposa del Sr. General Rafael Cravioto, Gobernador actual de este Estado. Con tal motivo desde las primeras horas del día la mencionada Señora recibió singulares muestras de afecto que por sus virtudes y demás altas cualidades mereca de la sociedad en que vive.

Aunque tarde, por ser esta la fecha en que sale

el Periódico Oficial del Estado, la Dirección de él también une su felicitación á las innumerables que en su día recibió la apreciable matrona.

QUINCENA.

Con la puntualidad acostumbrada, antes de ayer la Sección 2ª de la Secretaría de Hacienda pagó á los funcionarios y empleados del Estado, los haberes que les corresponden en la primera quincena del presente mes.

EN COMPOSTURAS.

Las están sufriendo las azoteas del Palacio Municipal de Huichapan según así lo manifiestan las autoridades de aquel lugar.

OTRA MAS.

La autoridad política del Distrito de Actópan ha dado aviso al Gobierno de que el Barrio del Caxuxí, del Municipio de San Salvador, ha quedado abierta al servicio del público una escuela para niños. Siguen las autoridades haciendo la propaganda de la instrucción.

TRANQUILIDAD.

Por los partes oficiales recibidos en la Secretaría del ramo, la tranquilidad pública en el Estado se conservó sin sufrir alteración durante la primera quincena de este mes.

VACUNACION.

Ciento ocho hombres y ciento veintiocho mujeres vacunó en Metztlán el Dr. Alberto González nombrado y pagado por el Gobierno para hacer la propagación de la vacuna en el Estado.

A LOS PRODUCTORES DE FRUTAS.

Si desean relacionarse con los comerciantes de frutas en Paris á fin de que tengan consumo sus productos no tienen que hacer más que proporcionar á las autoridades del Estado sus nombres, lugares de producción, el nombre de las frutas, cantidad anual que de ellas obtienen, su clase, los precios que generalmente guardan en la localidad y toda clase de proposiciones. Al efecto, por la Secretaría de Gobernación se ha expedido una circular á

los Jefes políticos para que éstos reciban é inquieran tales datos.

No dudamos que los productores del Estado verán con suino placer que sus frutas, hoy tan mal compradas y peor consumidas, por los esfuerzos del Gobierno general y local pueden tener gran consumo en las plazas extranjeras. En el Estado hay lugares donde el cultivo de las frutas puede ser fuente de riqueza, por qué los productores no han de dedicarse á él, hoy que se les abren las puertas de una industria por tanto tiempo muerta.

NOMBRAMIENTOS.

El Gobierno ha hecho los siguientes:

Juez interino de 1.^a Instancia del Distrito de Huichapan, Lic. Aurelio Vargas.

Juez interino de 1.^a Instancia del Distrito de Tula, Lic. Manuel Mateos.

Juez interino de 1.^a Instancia del Distrito de Zimapan, Lic. Joaquín González.

Jefe político del Distrito de Metztlán, C. Felipe Angeles.

Jefe político del Distrito de Molango, C. José de Jesús Garibay.

Jefe político del Distrito de Zacualtipán, C. Antonio Ita.

NUEVA ORGANIZACION.

Con objeto de seguir un sistema de servicio que vaya en armonía con su institución, el Gobernador va á dar sus disposiciones para que la policía urbana de esta ciudad sea organizada debidamente. Para ello va á consultar las disposiciones que rigen sobre este importante en la Capital de la República y en varios Estados.

Sección de Estadística DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

NOTICIA DE LOS RIOS QUE EXISTEN EN EL ESTADO.

(CONCLUYE.)

Al Sur el de Los Naranjos que se inicia en la sierra alta de Zacualtipán y pasando al municipio de Yahualica recorre una extensión de 25 kilómetros con anchura de 10 á 15 metros y de profundidad de 5 á 8.

Al SE. el de Atlapexco que se forma de los dos anteriores y que después de recorrer parte del municipio de Yahualica entra al de Huejutla; abarca una extensión de 32 kilómetros con una anchura de 25 metros por 5 á 15 de profundidad mayor.

Al NO. el de Tampico ó de los Utes que se forma del anterior que es el de Huejutla y el de Candelaria que se unen en el punto denominado Chalpajaco, recorre una extensión de 20 kilómetros sirviendo de límite del Distrito con el Cantón de Tantoyuca; su anchura varía de 15 á 30 metros por 10 á 15 su profundidad mayor.

Al SE. el de Cayahual que es el mismo Panohuaya que viene de Zacualtipán, reforzado con las vertientes de Ilamallan del Cantón Chicontepec, entra en el municipio de Yahualica y recorre parte del de Xochiatipan; su extensión es de 30

kilómetros, su anchura de 10 á 15 metros lo mismo que su profundidad.

Al mismo SE. el de la Puerta que baja de la sierra de Zontecomatlán y Huayacocotla del Cantón de Chicontepec, y recorre el municipio de Xochiatipan; su extensión es de 10 kilómetros, sirviendo de límite con el Estado de Veracruz, su anchura es de 12 á 15 metros y su profundidad de 1 á 3 á lo más.

Al O. el de Tamayon que se forma de los dos anteriores, recorre el municipio de Huantla y su extensión es de 80 kilómetros, sirve de límite entre este municipio y el Cantón de Chicontepec, su anchura es de 40 metros por 12 ó 15 que tiene su mayor profundidad.

De todos los rios del Distrito de Huejutla de que hemos hecho mérito, sólo el último es navegable por canoas de poco bordo, hasta el punto denominado Los Coyoles; sus aguas son dulces y potables, aunque en algunas partes están saturadas de sustancias nocivas y en lo general todas van á desembocar con el Pánuco en el puerto de Tampico.

En el Distrito de Pachuca además de los pequeños rios cuyo curso nace en los Minerales del Monte y Chico, y que han quedado desiertos ya en otro lugar, y muchas barrancas que sólo tienen corrientes de agua en tiempo de lluvias por los crecimientos ó filtraciones de los cerros, cuenta uno principal y es el que atraviesa el centro de esta Ciudad; tiene su nacimiento en los cerros que existen al N. de ella; se alimenta por lo regular con los desagües de las minas y haciendas de beneficio de metales.

Lo reducido de su cauce, las grandes cantidades de piedra y arenas que se desprenden de los cerros, así como los residuos ó desperdicios de las minas y haciendas que azolván su lecho, hacen de él en la estación de lluvias una constante amenaza para la población, pues se han dado ya casos de que al descender por él torrentes impetuosos de agua, que no ha podido contener su capacidad, aquellos rompiendo las bardas se han desbordado causando pérdidas de vidas é intereses, sin que á evitarlo hayan bastado los grandes esfuerzos que para ello hicieron las autoridades y el vecindario. Una cualidad que no dejaremos pasar desapercibida tiene el rio de Pachuca, que así puede llamarse, y es la de que de su azolve, muchos menesterosos extraen plata peya y azogue que vendiéndolos les dan el sustento á ellos y á sus familias.

El desemboque del mencionado rio se hace en las llanuras de la hacienda de San Javier, no teniendo de él más condiciones que se pudieran referenciar.

El Distrito de Tula fuera de los dos de que ya hablamos, tiene el del Salado que nace en el pueblo de Tequixquiac del Estado de México, pasa por el municipio de Atotonilco del mismo Tula, sigue por el de Atitalaquia y cruzando por el de Tlaxcoapan termina en la hacienda de Tlahuelilpan. No es navegable y sus aguas sólo sirven para regadíos. El arroyo de Nextlalpan que nace en el pueblo de Macía y el de Nextepetl que pasa por Tepetitlán, como el anterior, da sus aguas para regar las tierras.

También cuenta el Distrito de Tulancingo además del Rio Grande y confluentes de que se ha hecho mérito, con los que en seguida mencionamos.

El río de San Márcos que procedente de la hacienda de Hueyapan, municipio de Cuantepec, dirige su curso de Sur á Norte recibiendo las aguas de los insignificantes arroyos denominadas Mini-las, Agua Agría, Agua Linda, Cueva Pinta y Acalematla; pasa por la Ferrería de los Reyes, á cuyo Establecimiento presta importantes servicios, siguiendo al N. hasta llegar á un lugar en que se le llama Omitlemi y en seguida, sirviendo de límite entre el Distrito y el de Huachinango del Estado de Puebla, en los municipios de Naupan y Acaxochitlán con las aguas del arroyo de Chalchoapa se introduce en los terrenos del mismo Estado de Puebla.

El río de Hueyotoneo nace en el lugar llamado Tlahuapan jurisdicción del municipio de Acaxochitlán; corre de Sur á Norte hasta la rancharía de Tecorral, dando ser á la ferrería de la Trinidad; pasa al N. del pueblecillo de Santa Catarina, descendiendo al O. hasta un lugar llamado Tlahuazajoya, toma al N. entrando en seguida á la municipalidad de Pahuatlán, Estado de Puebla.

El arroyo de Chalcoapa referido ya, nace en terrenos del rancho de Tecomalman municipio de Acaxochitlán, pasa bañando las orillas de esta población, recibe las aguas del pequeño arroyuelo de Tecachaleo sigue su marcha al O. hasta el lugar llamado Tlacostilla donde quiebra al N. formando una hermosa cascada al despeñarse entre dos montañas; recibe despues la afluencia del arroyo de San Juan hasta unirse con el de San Márcos ya dicho.

El arroyo de Chacalapa que nace en la referida hacienda de Hueyapan, corre al O. sirve de límite entre el Distrito y el de Huachinango é introduciéndose en terrenos de este lugar se une con el río de Toluclapa.

El río del Chiflón, llamado también Zaenalpan, Santa Cruz y San Sebastian, que tiene su origen en las escabrosidades del municipio de Iturbide, sirviendo de límite entre éste y el de Tutepec, llega á un punto en que toma al NE. atravesando en esa dirección el municipio de Achioteppec, entra á territorio del Estado de Veracruz como confluente del río de Tuxpan.

Los ríos Grande y Chico del municipio de Iturbide, corren de S. á N. para entrar al Estado de Veracruz por el rumbo de Huayacoctla.

El río de San Bartolo ó por otro nombre Huehuetla, que nace en las montañas de Tenango, sirve de línea divisoria entre Tutotepec y el citado Huehuetla; atraviesa el municipio de Achioteppec siempre rumbo al NE. y unido con el Chiflón invade terrenos de Veracruz, pero antes tiene como afluentes el de San Gerónimo que nace cerca del pueblo de Tutotepec, el de la Cáscara que brota de la rancharía de las Cumbres, el de San Miguel cuyo origen tiene en el pueblo de su nombre y por último los del Agua Bendita del pueblo de Tutotepec, Blanco y Desphy que vienen del municipio de Tenango.

Estos últimos al fin forman uno sólo; tienen una anchura de 15 á 20 metros por muy poca profundidad.

Tales son, pues, los ríos que corren en el Estado. Los datos que se han tenido á la vista al formar esta noticia sobre ellos, fueron ministrados por las autoridades políticas del Estado; procurando nosotros en cuanto ha sido posible, dar á tal noticia la más perfecta exactitud.

DISCURSO

Pronunciado por el C. Presidente de la República al abrirse el tercer período de sesiones del 14º Congreso de la Unión, el 16 de Septiembre de 1889.

(Continúa.)

SEÑORES DIPUTADOS:

SEÑORES SENADORES:

Igualmente satisfactorio es el movimiento que se nota en la industria agrícola. Nuestros hacendados se preocupan ya con el establecimiento de nuevos cultivos en sus fincas, y va siendo notable el número de sarmientos de vid y de estacas de morera que se introducen cada año. El cultivo de ramié llama la atención de nuestros agricultores é industriales. En los últimos días del mes pasado, se organizó en esta capital una respetable sociedad que tiene por objeto impulsar el cultivo de esa planta y su explotación en el sentido industrial. La sociedad se ha dirigido al Gobierno en solicitud de algunas franquicias que estimulen á los agricultores é industriales á dedicarse al cultivo y á la filatura de tan importante fibra; y el Gobierno, tomando en consideración el asunto, iniciará ante las Cámaras las medidas que, á su juicio, debieran dictarse para dar impulso á ese nuevo é incesante ramo de industria.

Motivo de verdadera complacencia debe ser para todo mexicano el resultado obtenido por la República en la Exposición Universal de París. Inaugurada la exhibición mexicana la noche del 22 de Junio, con una función solemne, á la que se sirvió asistir el Presidente de la República Francesa con una escogida y numerosa concurrencia, no ha cesado de ser visitada desde entonces por considerable número de personas.

Los artículos publicados por gran número de órganos acreditados por la prensa francesa y de otras naciones, sobre el edificio mexicano, revela que su originalidad ha venido á revivir el pasado de México, en tanto que los productos y efectos contenidos en nuestro departamento, dan ideas exactas de nuestro estado actual; hasta hoy poco menos que desconocido más allá de nuestras fronteras.

Los jurados de calificación funcionan activamente y, según se sabe ya, México obtendrá en aquel gran certamen del trabajo, un buen número de premios. Por lo demás, inútil parece aludir á los resultados que se obtendrán del conocimiento exacto de nuestro país y de sus recursos en aquel gran centro europeo.

Justo será repetir que el buen éxito que se está consiguiendo con la exhibición mexicana, se ha debido á la eficaz é ilustrada cooperación que encontró el Ministro de Fomento en las autoridades federales y de los Estados; en la Comisión consultiva que funcionó en esta capital; y en muchos particulares que, como agentes y como compositores, prestarón eficazísimo concurso. Digna también de mención especial es la comisión que funciona en París, compuesta en gran parte por las mismas personas que formarón la junta consultiva de México.

Las compañías deslindadoras de terrenos baldíos han medido y deslindado, en el período transcurrido de Abril á la fecha y en los Estados de Durango, Campeche, Zacatecas, Coahuila y Veracruz, á más del Territorio de la Baja California, la extensión superficial de un millón ciento seis mil hectáras, de las que han correspondido al Gobierno dos terceras partes y una á la Compañía. Durante el mismo tiempo se han celebrado arreglos con particulares, por demasías, que estaban poseyendo en sus fincas, ya directamente con ellos, ya mediante las Compañías deslindadoras, por una extensión de ciento setenta y seis mil hectáras.

Por otra parte, los demarcos de terrenos baldíos, con arreglo á la ley de 20 de Julio de 1863 y las adjudicaciones por fraccionamiento de egidos, hechas gratuitamente á favor de los indígenas de los pueblos, han continuado sin interrupción, siendo el número de los títulos expedidos por ambos conceptos, en el semestre transcurrido de Enero á Junio del presente año, el de 1727, que amparan una extensión de trecientas setenta y nueve mil hectáras. Para que el congreso se forme idea de la subdivisión que se ha hecho de los terrenos públicos y su reducción á propiedad particular, bastará manifestar que, desde el año de 1867 inclusive hasta el 31 de Diciembre de 1888, se expidieron 10,856 títulos de propiedad que amparan una extensión de treinta y cuatro millones doscientas noventa y ocho mil hectáras, sin contar las enajenaciones hechas con motivo de los deslindos y á los colonos, ambas en virtud de la ley de colonización.

La Comisión Científica enviada á Sonora, para la reorganización de los pueblos situados en las orillas de los ríos Yaqui y Mayo, ha terminado la parte más importante de sus operaciones de medición, fraccionamiento y reparto de lotes á las familias de indios, ántes sublevados, que se ha logrado atraer á sus antiguas pobla-

ciones. Con tal motivo se ha ordenado que regrese dicha comisión, dejando solamente un ingeniero en cada uno de esos ríos, á las órdenes del General Jefe de la Zona Militar, para concluir lo que falta.

Por lo que hace al departamento de Hacienda, me es grato poner en conocimiento de las Cámaras, que en el último año económico aumentaron los ingresos en más de medio millón de pesos respecto de los que hubo en el ejercicio próximo anterior; de manera que se sostuvo el movimiento ascencional iniciado de algunos años á esta parte en el producto de las rentas públicas. El Ejecutivo, en cumplimiento de sus deberes, procura impulsarlo por medio de providencias que mejoren el servicio fiscal, de franquicias que estimulen el tráfico, y de concesiones para la propagación de establecimientos bancarios que proporcionen alientos de vida y acción á nuestra industria.

Con este último objeto ha celebrado la Secretaría de Hacienda, durante el receso de las Cámaras algunos contratos para la creación de bancos agrícolas, industriales y de emisión, que faciliten capital á los agricultores y mineros, se encarguen de la exportación de productos nacionales y practiquen las demás operaciones de crédito autorizadas por sus respectivos contratos de concesión, sin limitarlas á los Estados en cuyas capitales van á radicarse los bancos, sino extendiéndolas á los Estados vecinos, con lo cual será su influencia más amplia y provechosa para el desarrollo de las riquezas naturales del país.

El día fijado por la ley se presentará al Congreso la Cuenta del erario correspondiente al ejercicio fiscal que terminó el 30 de Junio de este año, la cual está concluida y revela satisfactorios adelantos, así en las operaciones de glosa, como en las que exige la concentración de las cuentas parciales, y en todas las demás labores que se relacionan con esa obra de tan notoria importancia.

Oportunamente puso el Gobierno en comisión de las Cámaras que el empréstito contratado en Berlín quedó realizado totalmente, tomando la casa prestamista los dos millones novecientas mil libras esterlinas que aún quedaban de la parte del empréstito respecto de la cual se le concedió el derecho de opción. Los resultados obtenidos por el país en esta operación financiera llenaron cumplidamente los deseos del Ejecutivo, han asegurado á los valores mexicanos un buen lugar en los mercados del exterior, y dejan preparado el camino para alguna nueva combinación durante la

cual se reduzcan el capital y el tipo del interés de nuestra deuda.

La ley que votó el Congreso concediendo nuevo plazo á los acreedores del Erario para presentar sus créditos, es un nuevo testimonio de la equidad y justicia del Poder Legislativo, y contribuirá, de seguro, á robustecer el crédito nacional. Se está cumpliendo deudamente, y, á la vez continúan las operaciones de liquidación y conversación derivadas de las leyes del 22 de Junio.

El Banco de Londres, México y Sud-América traspasó su concesión á una nueva sociedad que funcionará con el nombre de "Banco de Londres y México," y que ha contratado con el Ejecutivo algunas reformas á la primitiva ley de concesión, respecto de las cuales informará oportunamente al Congreso el Ministro del ramo.

Las casas de moneda han reacuñado, en las debidas proporciones, toda la del antiguo sistema que ha podido retirarse de la circulación. En esta capital está á punto de terminarse la acuñación de centavos de cobre en la cantidad designada por la autorización que se concedió al Ejecutivo, habiéndose cuidado de distribuir esa moneda en los mercados donde más falta hacía para las pequeñas transacciones.

La recaudación de los impuestos se verifica con exactitud y regularidad; y á medida que lo exigen las necesidades del servicio, se introducen las modificaciones convenientes en la planta, dotaciones y ubicación de las oficinas de Hacienda, sin apartarse el Gobierno, en ningún caso, de su programa de economía bien entendida en los gastos, ni tampoco del propósito de mantener constantemente el servicio público á la altura que reclama la evolución regeneradora que, por fortuna, está operándose en el país.

(Concluid.)

GOBIERNO GENERAL.

RAFAEL CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio se me ha dirigido lo que sigue:

PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

"Que en virtud de la facultad que me confiere la fracción XVI del artículo 85 de la Constitución, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único.—De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años á los Sres. Daniel Fernández y José Bedolla y García, por su invención de un péndulo y de un cuadrante eléctricos, pudiendo, con el primero, mover varios cuadrantes,

Los interesados pagarán por derecho de patente cien pesos, en títulos reconocidos de la deuda pública.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México á 16 de Agosto de 1889.—**PORFIRIO DIAZ**.—Al C. General Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del despacho de Fomento Colonización, Industria y Comercio."

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Agosto 16 de 1889.—**PACHECO**.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca."

Por tanto mando, se imprima, publique y circule

Palacio del Gobierno en Pachuca, Septiembre 21 de 1889.—**Rafael Cravioto**.—**Luis Hernández**, Oficial 1.º, Encargado de la Secretaría de Gobernación.

RAFAEL CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio se me ha dirigido lo que sigue:

PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que en virtud de la facultad que me confiere la fracción XVI del artículo 85 de la Constitución, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único.—De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años al Sr. James Mactear, por su nuevo procedimiento para tratar ciertas clases de material fibroso para disolver y separar la resina, la goma y las demás sustancias extrañas análogas, que están asociadas con la fibra en las plantas, y dejar á dicha fibra completamente limpia.

El interesado pagará por derecho de patente ciento cincuenta pesos, en títulos reconocidos de la deuda pública.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 17 de Agosto de 1889.—**Porfirio Díaz**.—Al C. General Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio."

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Agosto 17 de 1889.—PACHECO.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Septiembre 21 de 1889.—Rafael Cravioto.—Luis Hernández, Oficial 1.º, Encargado de la Secretaría de Gobernación.

RAFAEL CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio se me ha dirigido lo que sigue:

„PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que en virtud de la facultad que me confiere la fracción XVI del artículo 85 de la Constitución, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único. = De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su Reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años á los Señores Alberto Malo y Francisco Macouzet, por su carro especial para cargar toneles.

El interesado pagará por derecho de patente ciento cincuenta pesos, en títulos reconocidos de la deuda pública.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 21 de Agosto de 1889. = PORFIRIO DIAZ.—Al C. General Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio.

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Agosto 21 de 1889.—PACHECO.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo. = Pachuca.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Septiembre 21 de 1889.—Rafael Cravioto.—Luis Hernández, Oficial 1.º, Encargado de la Secretaría de Gobernación.

SECCION DE AVISOS.

Judiciales.

Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Huejutla. — Un timbre de cincuenta centavos. — El Sr. Juez de 1.ª instancia, Lic. Doroteo Barba, con fecha 4 del actual ha mandado se proceda á la faecion de inventarios por memorias simples, en virtud de la licencia concedida por quien corresponde al albacea Miguel Francisco, de la testamentaria de Don Tomás Jiménez, con la calidad de presentarlas al Juzgado para su aprobación en el término de cuarenta días.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3,980 del Código civil, pongo la presente que surtirá sus efectos legales. Huejutla, Septiembre 10 de 1889. — Melitón Hernández, secretario.

171—3—3

Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Huejutla. — Un timbre de 50 centavos. — El Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito, Lic. Doroteo Barba, con fecha 13 del actual, ha mandado se proceda á la faecion de inventarios por memorias simples, en virtud de la licencia concedida por quien corresponde al albacea D. Enrique M. Andrade de la testamentaria de D. Jesus Andrade, con la calidad de presentarlas al Juzgado para su aprobación en el término de sesenta días.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3980 del Código Civil, pongo la presente que surtirá los efectos legales. Huejutla, Septiembre 17 de 1889. — Melitón Hernández, secretario.

177—3—1

Juzgado 3.º de 1.ª instancia del distrito de Pachuca. — Convocatoria. — De órden del Señor Juez 3.º de 1.ª instancia Lic. Leonides Barranco Pardo, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado del Sr. Andrés Chávez, para que se presenten á deducirlo dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación de este edicto que se insertará por tres veces de diez en diez días.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente sin estampilla por tratarse de promociones hechas á mocion del ciudadano Defensor fiscal en este distrito.

Pachuca, 9 de Octubre de 1889. — Jesus Silva, N. P.

178—3—1

Juzgado 2.º de 1.ª instancia del distrito de Pachuca. — Un timbre de 50 centavos. — Aviso judicial. — Sr. Don Ignacio Urquijo. — En el juicio promovido por el Lic. Leonides Barranco Pardo contra Ud. sobre pago de honorarios, se ha mandado emplazar á vd. por medio de edictos en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Patria" de México, para que se presente en ese Juzgado el día 14 de Octubre á las cuatro de la tarde á contestar la demanda que sobre el indicado objeto, ha interpuesto el referido Barranco Pardo.

Lo que hago saber á vd. por medio del presente que surtirá los efectos legales y por ignorarse su domicilio.

Pachuca, Septiembre 19 de 1889. — Adolfo Desentis.

180—3—1

Juzgado 2.º de 1.ª instancia del distrito de Pachuca. — Dos timbres de 25 centavos. — Aviso judicial. — Sr. D. Ignacio Urquijo. — En la providencia precautoria promovida en este Juzgado por el ciudadano Lic. Leonides Barranco Pardo, contra vd., solicitando se le retenga la cantidad de mil pesos que tiene vd. que recibir en estos días de la Sra. Luisa Aguilar, con fecha siete del presente, este Juzgado ha mandado sequestrar dicha cantidad.

Lo que hago saber á vd. por medio del presente para los efectos del artículo 455 del Código de Procedimientos Civiles, por ignorarse su domicilio.

Pachuca, Septiembre 13 de 1889. — Adolfo Desentis.

181—3—1

Felipe García, notario público. — Distrito de Tulancingo. — Un timbre de 50 centavos. — Edicto. — El C. Lic. Jorge Antonio Zamora Juez interino de primera instancia de este distrito, ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado de D. José Ignacio Vera, para que se presenten á deducirlo en este Juzgado en el juicio respectivo, dentro del término de quince días, contados desde la última publicación de este edicto, en el periódico "Oficial" del Estado que se hará por tres veces de diez en diez días.

Y en cumplimiento de lo mandado en el auto relativo, se publica el presente para los efectos legales.

Tulancingo, Septiembre 17 de 1889. — Felipe García, Notario público.

174—3—2

Juzgado de 1.^a instancia del distrito de Apam.—Un timbre de 50 centavos.—El Lic. Francisco Pérez, Juez de 1.^a instancia del distrito de Apam, Estado de Hidalgo.

Certifico: que en los autos del juicio hipotecario promovido ante el Juzgado 2.^o de lo Civil de la Capital de México por la Señorita Adelaida Dávalos contra los Sres. Ignacio Belendez y Rafael M. Enciso, en virtud de exhorto dirigido á éste de mi cargo, he mandado por auto de fecha veintitres del presente, se publique por el Periódico Oficial del Estado, como proviene el artículo 903 del Código de Procedimientos Civiles, la Cédula que á la letra dice:

“Cédula hipotecaria.—El Lic. Rafael Ortega, Juez 2.^o de lo Civil de esta Capital, á todos los que la presentaren hago saber: que por auto del Juzgado de mi cargo ha presentado escrito la Señorita Doña Adelaida Dávalos, demandando en juicio hipotecario á los Sres. D. Ignacio Belendez y D. Rafael M. Enciso la cantidad de tres mil pesos y réditos al dos por ciento mensual, sobre la casa número seis de la Avenida Juárez en Apam, propiedad del Señor Enciso; además la negociación de Fábrica de Vidriería y elaboración de vino de pulque establecida en la misma casa, en cuya negociación tienen los deudores celebrada una sociedad; y que como ampliación de la hipoteca, el Señor Enciso afectó al pago unos muebles de su propiedad en representación de la suma de seiscientos pesos. Que para promover la Señorita Doña Adelaida Dávalos este juicio, ha presentado la escritura de censo consignativo debidamente registrada la cual pasó por ante el Notario Lic. Ignacio Bravo, en México, el veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho; en la referida escritura aparece que los deudores recibieron el capital mencionado al plazo de dos años forzosos para la demandante, con el rédito del dos por ciento mensual pagaderos por mensualidades adelantadas, constando en la cláusula séptima que por dejarse de pagar dos mensualidades de réditos, se daría por vencido el capital y réditos que se adeularon, estipulándose en la cláusula undécima que el capital de que se trata se invertiría en el fomento de la negociación de vidriería, bajo la pena que de no verificarlo en el término de tres meses contados desde su fecha, se tendría por vencido el plazo de dos años para la hipoteca: Que entre otras estipulaciones de seguridad para el pago, hay la expresa de que este se hará en la Capital renunciando los deudores el fuero de su domicilio. Y teniendo la escritura exhibida los requisitos prevenidos por el art. 988 del Código de Procedimientos Civiles he mandado expedir la presente Cédula por autos de tres del corriente. Lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que en dicha finca, Negociación y muebles, no se practique embargo, toma de posesión, diligencia precautoria, ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos adquiridos en dichos bienes por la Señorita Doña Adelaida Dávalos.

“Dado en el Palacio de Justicia de México, á los nueve días del mes de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

“Y en cumplimiento de lo mandado por auto de tres del presente expido esta copia por duplicado, para su registro.

“México, Septiembre 9 de 1889.—Francisco Luzuriaga, Secretario.—una rúbrica.”
Apam, Septiembre 24 de 1889. Doy fé.—Francisco Pérez.—Antonio Espejel Cid, Secretario.

175-3-2

Amador Silva, notario público.—Un timbre de 50 centavos.—Notificación.—En el juicio verbal ordinario sobre pesos, promovido por Tomás Lira, patrocinado por el Lic. Gabriel Barranco Pardo, contra Estéban Vera, vecino de Santa Ana Hueytlalpan, el Lic. Jorge Antonio Zamora, Juez interino de primera instancia de este distrito que conoce de dicho juicio, con fecha veinticinco de este mes, dió por contestada la demanda en sentido negativo en rebeldía del demandado y mandó abrir el negocio á prueba por el término de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el periódico “Oficial” del Estado, con arreglo á los artículos 151, 134 y 1345 del Código de procedimientos civiles.

Lo que hago saber á Estéban Vera por medio de la presente que surtirá sus efectos legales.

Tulancingo, Septiembre 27 de 1889.—Doy fé Amador Silva

174-2-3

Felipe García, notario público.—Distrito de Tulancingo.—Un timbre de 50 centavos.—En el juicio hipotecario seguido en el Juzgado de 1.^a instancia de este distrito, por el Lic. Manuel Arroyo como apoderado de Doña Pasela Amador, contra el ciudadano Angel Islas; el ciudadano Lic. Jorge Antonio Zamora, ha mandado se pregone la venta de los bienes secuestrados, por tres veces de diez en diez en días, en los periódicos “Oficial” del Estado y “Diario del Hogar” de la ciudad de México; y cuyos bienes son: la casa número 2 de la calle de San Miguel de esta ciudad, avaluada por el perito Antonio Juárez en \$4,418 43 cs.; y los enseres existentes en la misma casa, avaluados en \$230 por el perito Angel Terrazas.

Y en cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales se publica el presente.

Tulancingo, Septiembre 14 de 1889.—Felipe García, notario público.

179-3-1

Juzgado 3.^o de 1.^a instancia del distrito de Pachuca.—Un timbre de cinco centavos.—Convocatoria.—El Sr. Juez 3.^o de 1.^a instancia Lic. Leonides Borraneo Pardo ha mandado se convoque por los periódicos á las personas que se crean con derecho á los bienes que quedaron por fallecimiento intestado de la Sra Juana Castañeda de Espinola, para que se presenten en este Juzgado á deducirlo dentro de treinta días contados desde la última publicación de este aviso que se insertará por tres veces de diez en diez días.

Y en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente con estampilla de á cinco centavos, por estar legalmente admitido como sobre el interesado.

Pachuca, veinte de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Jesús Silva, N. P.

170-3-3

Remates.

Administración de Rentas del distrito de Tulancingo.—Un timbre de 50 centavos.—Aviso.—Por adeudo de contribuciones directas ha embargado esta oficina la casa de la Testamentaria del C. Santos Gómez, ubicada en la 3.^a Calle de Doria de esta ciudad, y cuyo valor fiscal es de \$150 00 cts.

Lo que se hace saber al público para que las personas que deseen hacer postura, ocurran á esta oficina el día 15 del entrante Octubre á las diez de la mañana en que se efectuará la almoneda en calidad de remate.

Tulancingo, Septiembre 22 de 1889.—V. Madrid.

173-3-3

Recaudación de rentas de Mixquiahuala.—Aviso.—Se saca á remate por cuarta vez el terreno embargado al C. Amador E. Alvarex, situado al Norte de la labor nombrada Sochitlan, y que representa un valor de \$300 00 cs. según el padrón respectivo. La extensión es de seis fauegas de sembradura; cuyos colindantes son: por el Norte un terreno del C. Ladislao Escamilla, por el Oriente el camino nacional de Ixmiquilpan á la Capital de la República; por el Sur y Poniente terrenos del C. Gerardo Aguirre.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales y á fin de que las personas que deseen hacer postura pasen á esta oficina el diez del presente mes, día señalado para el remate que tendrá lugar previa deducción correspondiente.

Mixquiahuala Octubre 1.^o de 1889.—O. Alamilla.

176-3-2

Minería.

Diputación de minería de Zimapan.—Aviso.—El ciudadano Estanislao Martínez, originario y vecino de este Mineral y de ejercicio comerciante, ha denunciado ante esta diputación de minería á título de abandono y con el nombre de La Peor Lucha, una mina antigua cuyo primitivo nombre así como el de su último poseedor se ignora, situada en el cerro de las Animas, de este municipio. La expresada mina tiene por sobas particulares, una mata de mezquite y otra de Noñis inmediatas á la boca; y su veta que corre de Oriente á Poniente produce minerales argentíferos.

Se hace saber al público para los efectos legales.
Zimapan, Octubre 5 de 1889. — H. Ibarra. — Jesús Cervantes, secretario.

182—3—1

Diputación de minería de Zimapan. — Aviso. — El ciudadano Vicente Trejo, originario y vecino de esta ciudad, mayor de edad y de ejercicio minero, ha denunciado ante esta diputación de minería, á título de abandono conforme á la fracción segunda del artículo 43 del Código de Minería vigente, una mina antigua nombrada El Carmen, ubicada en terrenos de San Juan de este municipio en el punto de San Francisco, no tiene minas colindantes y su veta que al parecer corre de Oriente á Poniente, y produce metales de plomo y plata, ignorándose el nombre del último poseedor de la mina.

Se hace saber al público para los efectos legales.
Zimapan, Octubre 5 de 1889. — Néstor Basualdo. — Jesús Cervantes, secretario.

183—3—1

Diputación de minería de Zimapan. — Aviso. — El Señor Guillermo Pengelly, natural de Inglaterra, vecino de esta ciudad y de ejercicio minero, ha denunciado ante esta diputación de minería, á título de abandono conforme á la fracción segunda del artículo 43 del Código de Minería, la mina antigua nombrada El Rosario con todas sus obras ubicada en el descubrimiento del Monte de este municipio, en terrenos de San Juan, cuya mina colinda con la denominada Escalorillas, del Sr. José Rosevear. La veta de la mina que se denuncia produce metales de plomo y plata, ignorando el denunciante el nombre de su último poseedor.

Se hace saber al público para los efectos legales.
Zimapan, Octubre 5 de 1889. — Néstor Basualdo. — Jesús Cervantes, secretario.

184—3—1

Diputación de minería de Pachuca. — El señor Gualterio B. Murdoch, ha denunciado un socavon aventurero y de desagüe, de doce kilómetros de longitud, cuya boca quedará en el rio de Amajac, como á un kilómetro al Nor Este del pueblo de Amajac de Atotonilco el Grande, y que debiendo llevar el rumbo de veinte grados Sur Este llegará al Mineral de Santa Rosa del Arenal, á un nivel de setecientos treinta y seis metros abajo de la plaza de esta ciudad de Pachuca.

Los ciudadanos Valente Tellez, Gregorio Aranda, Prisciliano Islas, Encarnacion Romero, Margarito Perez, Isidro Jimenez, Pedro Juarez y Sra. Jacoba Jimenez, han denunciado una veta de metal de plata que corre de Norte á Sur, situada en el paraje de la Gloria de Azoytla de este Mineral, al Sur de la loma de Enmedio, al Norte del aguaje de la minuta, al Poniente del cerro de cajetitos y al Oriente del rancho de Refugio Sanchez.

Los ciudadanos Rafael y Ricardo Lozano, han denunciado una veta de metal de plata, situada en el Mineral del Monte, al Sur del barrio de San Pedro Huizotitla y de la mina Maravillas, al Norte de agua bendita, al Oriente del cerro alto y al Poniente del llano grande.

El ciudadano Ricardo Pascoe, por sí y por los señores Ricardo H. Jenkins y Juan Oates, ha denunciado por abandono, la mina de metal de plata San Esteban, situada en el Mineral del Monte, al Poniente de Moran y El Aviadero, al Oriente del Rosario y El Manzano, al Sur de la Purísima y al Norte de Santa Brígida.

Los ciudadanos Felipe Ramos ó Ignacio Montenegro, han denunciado con el nombre de La Mejorada, una veta de metal de plata, situada en el cerro de la cuesta blanca de Zerezo, perteneciente á Pachuca, al Sur de la mina Santa Margarita, al Poniente del cerro de Temascalillo, al Norte de la mina San Luis y al Oriente de las de Enseñanza y Malinche.

El ciudadano Trinidad Hidalgo por sí y por el ciudadano Trinidad Vazquez, ha denunciado con el nombre de La Marina, una veta de metal de plata, situada en este mineral al Sur de la mina Guadalupe Hidalgo, al Norte de Nueva Albion, al Oriente de La Cabaña y al Poniente de Béistogui.

El ciudadano Francisco Hernandez por los señores Guillermo M. Bule y Guillermo Hosking, ha denunciado por abandono, la mina de metal de plata Lambert, situada en este mineral, al Sur de San Pedro Maravillas y Santo Tomás el nuevo, y al Norte de Guadalupe Hidalgo y Barceloné de Medina.

Pachuca, Septiembre 22 de 1889. — Ramon Rosales, secretario.

167 3 3

Diputación de minería de Pachuca. — El ciudadano Edilberto Noble, por sí y por el ciudadano Jesus Alamiella, ha denunciado por abandono, la mina de metal de plata La Cruz, situada en el Arenal, al Sur de San Gregorio, al Norte del barrio de Santa Rosa, al Poniente del cerro del Camon y al Oriente del cerro de la Camuesa.

Los ciudadanos Evaristo Diaz y Trinidad Perez Garcia, han denunciado por abandono, un socavon sobre veta de metal de plata, situado en el Mineral de Monte, al Poniente de la Peña del coyoto, al Sur de la barranca de las flores y cerro del Trompillo, al Oriente del camino que va para Pueblo nuevo y al Norte de la Peña del Sol y la Luna.

Los señores Guillermo Jenkin y Encarnacion Huerta, por sí y por los Sres. Trinidad y Juan I. Samperio, han denunciado por abandono, la mina de metal de plata La Esperanza, situada en Epazoyuca, al Poniente del cerro de La Mesa, al Oriente del cerro de la Joya, al Sur del cerro de la Tejolota y al Norte de la casa blanca.

El C. Tomás Hernandez por sí y por el C. Ignacio Hernandez, ha denunciado por abandono, las minas de plata Tres Marias, Santa María del Cuervo, San Martín y La Peregrina, situadas en el cerro de Santa Clara de este Mineral, que se hallan contiguas, al Norte de las del Zombo y La Perla, al Oriente de San Juan de La Lagunilla, al Poniente de Santa Clara, Los Leones y Perforadora, y al Sur de Tomas Tello.

El C. Ricardo Pascoe por sí y por los Sres. Ricardo H. Jenkins y Juan C. Oates, ha denunciado por abandono, la mina de metal de plata La Palma, situada en el Mineral del Monte, al Sur de la cuadra de La Purísima, al Norte de Santa Brígida, al Poniente de la cuadra de Moran y al Oriente de la mina del Rosario.

El C. Ignacio Rovalo por la compañía de Pachuca y Real del Monte, ha denunciado para ampliacion de la mina de metal de plata Dolores de este Mineral, y por haber salido con labores subterráneos, el terreno libro que existe la Sur de esa mina y de la de San Ignacio, y al Norte de la Constancia y 2.ª Jesus María.

El Sr. Evaristo Diaz por sí y por el Sr. Lutero D. Tobar, ha denunciado una veta de metal de plata, situada en el cerro del Gallo del Mineral del Monte, al Sur de la mina Vizcaina, al Norte de la era de Las Viboras, al Poniente del Rancho de Dolores Manzano y al Oriente de la mina Gracie-Brown; ha denunciado asimismo otra veta argentífera situada al Sur de dicha mina Gracie-Brown, al Norte del cerro de los Ocotillos, al Oriente de la barranca del Jaralito y al Poniente del cerro del Gallo.

Los CC. José María Gonzales Jesus Zepeda y Florencio Garcia, por sí y por el C. Fernando Tellez, han denunciado con el nombre de San Juan de la Union, una veta de metal de plata, situada en el Mineral del Monte, al Sur de la mina de Moran, al Norte de la de San José de gracia, al Oriente del Aviadero, y al Poniente de potreros del C. Marcelino Carmona.

El Sr. Juan B. Snell por sí y por los ciudadanos Manuel Villagran y Antonio y Cipriano Fernandez, ha denunciado con el nombre de Gran Vizcaina, una veta argentífera, situada en el Mineral del Monte, al Oriente de la mina San Patrio, al Poniente del depósito de agua de llano grande, al Norte de la mina San Miguel y al Sur del barrio de Huizotitla.

El ciudadano José Rafael de Zamacona por la compañía aviadora de la mina San Teófilo del oyamel del Mineral del Monte, ha denunciado unas vetas de metal de plata que corren de Oriente á Poniente, situadas en Texanilla, al Oriente de la expresada mina San Teófilo del oyamel.

Pachuca, Septiembre 23 de 1889. — Ramon Rosales, secretario.

168—3—3

Diputación de minería de Zimapan. — Aviso. — El Señor José Rosevear natural de Inglaterra vecino de esta ciudad, de ejercicio minero, ante esta diputación de minería, ha denunciado conforme á las fracciones 1.ª del artículo 43 y 3.ª del artículo 44 del Código de minería, una mina nueva de metales de plomo y plata que le puso por nombre El Porvenir, ubicada en el paraje nombrado San Francisco en el descubrimiento del Monte de este municipio, cuya mina colinda por el Oriente con la nombrada San Miguel.

Se hace saber al público para los efectos legales.
Zimapan, Septiembre 21 de 1889. — Néstor Basualdo. — Jesús Cervantes, secretario.

169—3—3